



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
19/10/2020 14:59



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 484204F

SESIÓN N° 49, CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúñ Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. Sara Ortúñ Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortúñ

D. Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las trece horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de octubre de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 484271Z).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Por unanimidad se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2º.- CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORO CREACIÓN YECLA 2020”. (C.SU.8/20), (EXPTE. 484444P)-

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato redactada por Dña. Virginia Mora Bañón, del Servicio de Juventud y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares-Memoria Valorada, redactado por Rocamora Diseño y Arquitectura, S.L.P. , el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALJ9 PELM UCV7 CYZF

ACTA 49 JGL 16-10-20 - SEFYCU 1848205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
19/10/2020 14:59



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 484204F

Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 16 de octubre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de “Suministro e Instalación de elementos necesarios para el desarrollo del Foro Creacción Yecla 2020” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria en la forma que se indica en los Pliegos y en la Memoria Justificativa del Contrato para los dos lotes que componen el contrato:

- Lote 1 Suministro e Instalación de elementos necesarios para montaje de Arquitectura Efímera.
- Lote 2 Suministro e Instalación de Iluminación y Sonido.

2. Autorizar, con cargo a la partida 2020- 33701-2260933 (RC 13228/2020), gasto por importe de 59.895,00 €, con los precios base de licitación de cada lote que a continuación se indican:

- Lote 1 Suministro e Instalación de elementos necesarios para montaje de Arquitectura Efímera 37.500,00 €, mas el correspondiente IVA por importe de 7.875,00 €, lo que hacen un total y precio base de licitación de 45.375,00 €.
- Lote 2 Suministro e Instalación de Iluminación y Sonido 12.000,00 €, mas el correspondiente IVA por importe de 2.520,00 €, lo que hacen un total y precio base de licitación de 14.520,00 €

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por Rocamora Diseño y Arquitectura, S.L.P., Director de Diseño y Coordinador del evento “Foro Creacción Yecla 2020”, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del suministro de referencia.

4. Designar responsable del contrato a Dña. Virginia Mora Bañón, del Servicio de Juventud.

5. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALJ9 PELM UCV7 CYZF

ACTA 49 JGL 16-10-20 - SEFYCU 1848205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO
19/10/2020 14:59



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 484204F

**ALBATROS SOBRE CELEBRACIÓN DE PARTIDO NO OFICIAL, EL PROXIMO
18 DE OCTUBRE DE 2020 EN EL PABELLON JOSE ORTEGA CHUMILLA
(EXPEDIENTES N.º 484140R).-**

A la vista de los escritos presentados por la Asociación Deportiva Albatros el 10 y el 15 de octubre de 2020, por el que solicita el uso del Pabellón Jose Ortega Chumilla para la celebración de un partido no oficial, el proximo domingo 18 de octubre, a las 12:00 horas frente al Jumilla F.S

Vista igualmente la documentación adjunta a la solicitud:

- Resolución de la Dirección General de Deportes autorizando la celebración del evento.
- Anexo 2. Protocolo básico de prácticas responsables de la actividad. En dicho protocolo, entre otras consideraciones, se indica un aforo previsto de 50 personas en 2 grupos, no utilización de vestuarios y sin público asistente.

Vista la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.

Habida cuenta que en el apartado 17.1. del punto II. Medidas específicas de contención y aforo aplicables al sector deportivo, así como 7 del punto III, Medidas sectoriales de carácter organizativo, de la Resolución mencionada del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de junio, cada uno de los servicios municipales de deportes de todos los ayuntamientos, de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, así como las entidades organizadoras de eventos y actividades deportivas, elaborarán y pondrán a disposición de la Inspección Deportiva, a su requerimiento, un Protocolo Básico de Prácticas Deportivas Responsables de protección adaptado a las características y singularidades de cada instalación, actividad o evento deportivo y el correspondiente Plan de Contingencia.

Visto igualmente la Resolución de la Dirección General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas complementarias por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo de la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria, tras la finalización del estado de alarma y



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALJ9 PELM UCV7 CYZF

ACTA 49 JGL 16-10-20 - SEFYCU 1848205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
19/10/2020 14:59**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 484204F

comienzo de la nueva normalidad, de martes, 23 de junio de 2020.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2020 por el que se aprobó el Protocolo básico de prácticas responsables y el Plan de contingencia común del Pabellón Jose Ortega Chumilla, elaborado por el Servicio Municipal de Deportes y que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Deportes y la Inspector de Sanidad Municipal, aprobado por (Expediente n.º 481440R)

Visto lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Deportes por la que se establece el protocolo para el comienzo de la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19, publicado el Viernes 2 de octubre en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Vistos el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021) elaborado por el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes, el Protocolo Reforzado “Covid-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la Real Federación Española de Fútbol (Temporada 2020-2021)” y el Protocolo de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia de medidas frente a la COVID19

A la vista del informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 15 de octubre de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

A la vista de los antecedentes y cuanta documentación obra en el expediente (Expte. 484140R).

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 15 de octubre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización y colaboración municipal a la Asociación Deportiva Albatros para la celebración de un partido no oficial de Fútbol Sala contra el Jumilla F.S. en el Pabellón José Ortega Chumilla, sin público y sin utilización de vestuarios, el domingo 18 de octubre de 2020 a partir de las 12:00 horas, de conformidad a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 15 de octubre 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

2. Condicionar la colaboración municipal mediante la concesión de cesiones de uso recogidas en el artículo 25 de la normativa reguladora del acceso y uso a las Instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, a la



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALJ9 PELM UCV7 CYZF

ACTA 49 JGL 16-10-20 - SEFYCU 1848205La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
19/10/2020 14:59

Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 484204F

resolución del proceso de reserva y uso para la temporada 2020/2021 y a la convocatoria establecida a tal efecto, aprobada por el órgano competente. En el caso de que la Junta de Gobierno Local no apruebe la propuesta de colaboración municipal, las asociaciones solicitantes satisfarán el importe del correspondiente precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, conforme al compromiso obrante en expediente

3. La celebración de la actividad queda sometida a las siguientes condiciones:

- Protocolo instalaciones deportivas municipales y actividades deportivas: Fase de Reactivación Acuerdo de Junta de Gobierno Local, acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de junio de 2020 (Expte. 459914W), de conformidad con la información contenida en el informe del Servicio Municipal de Deportes de fecha 30 de junio de 2020 y el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19, tras la finalización del estado de alarma, y para la fase de reactivación en la nueva normalidad se precisa.
- Del Protocolo básico de prácticas responsables y Plan de contingencia común del Pabellón Jose Ortega Chumilla, elaborado por el Servicio Municipal de Deportes y que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Deportes y la Inspectora de Sanidad Municipal, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2020 (Expediente n.º 481440R)
- Del Protocolo básico de prácticas responsables presentando por el interesado para dicho partido que consta en el expediente.
- A los efectos de mantener la vigilancia sobre la trazabilidad, y de lo establecido en los protocolos de aplicación se mantiene el sistema de cita previa, de tal forma que el responsable del protocolo del club, remitirá al Servicio Municipal de deportes la relación de deportista, cuerpo técnico, árbitros y demás personal que asistan al encuentro según el aforo indicado en su solicitud, indicando nombre, teléfono y categoría de acceso, siendo el responsable del control y aplicación de las medidas en el acceso a la instalación y aplica
- De igual forma, el Delegado de Cumplimiento del Protocolo entregará antes del comienzo del partido al personal de la instalación para su archivo declaración responsable del club y de todos los jugadores.
- Seguimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALJ9 PELM UCV7 CYZF

ACTA 49 JGL 16-10-20 - SEFYCU 1848205La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
19/10/2020 14:59



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 484204F

Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.

- Seguimiento, como recomendación, de las medidas contenidas en el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021) elaborado por el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes, el Protocolo Reforzado “Covid-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la Real Federación Española de Fútbol (Temporada 2020-2021)” y el Protocolo de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia de medidas frente a la COVID19
 - Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
 - Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, aplicación de los protocolos, realización de la limpieza y desinfección, control de accesos, y especialmente el nombramiento de los responsables establecidos en los protocolos de aplicación.
 - Obligación de adoptar por las entidad organizadora de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
 - Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
4. La Asociación deportiva Albatros asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.
5. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALJ9 PELM UCV7 CYZF

ACTA 49 JGL 16-10-20 - SEFYCU 1848205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
19/10/2020 14:59



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 484204F

cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. Advertir igualmente al organizador, que para la tramitación de próximas solicitudes, con anterioridad a la realización de la misma, deberá formalizarlas con mayor antelación y haber confirmado la viabilidad y disponibilidad de la instalación y recursos con el Servicio Municipal de Deportes.

7. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

**4º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA HISPANIA
PARA CELEBRACIÓN DE PARTIDOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN
EN LA COMPETICIÓN SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA DE FUTBOL SALA
(EXPEDIENTE N.º 484310D).-**

A la vista del escrito presentado por la Sociedad Deportiva Hispania el 14 de octubre de 2020, por el que aporta documentación acreditativa a los efectos de autorización para la celebración de partidos con motivo de la participación en la competición Segunda División femenina de FÚtbol sala en nuestra ciudad, y la documentación adjunta a la solicitud.

Vista la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.

Habida cuenta que en el apartado 17.1. del punto II. Medidas específicas de contención y aforo aplicables al sector deportivo, así como 7 del punto III, Medidas sectoriales de carácter organizativo, de la Resolución mencionada del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALJ9 PELM UCV7 CYZF

ACTA 49 JGL 16-10-20 - SEFYCU 1848205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
19/10/2020 14:59**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 484204F

junio, cada uno de los servicios municipales de deportes de todos los ayuntamientos, de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, así como las entidades organizadoras de eventos y actividades deportivas, elaborarán y pondrán a disposición de la Inspección Deportiva, a su requerimiento, un Protocolo Básico de Prácticas Deportivas Responsables de protección adaptado a las características y singularidades de cada instalación, actividad o evento deportivo y el correspondiente Plan de Contingencia.

Visto igualmente la Resolución de la Dirección General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas complementarias por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo de la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria, tras la finalización del estado de alarma y comienzo de la nueva normalidad, de martes, 23 de junio de 2020

A la vista de los protocolos básicos de prácticas responsables y planes de contingencia común de las instalaciones deportivas municipales donde se celebren los partidos, elaborados por el Servicio Municipal de Deportes y que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Deportes y la Inspector de Sanidad Municipal obrantes en en el Expediente n.º 481440R.

.Visto dispuesto en la segunda parte de la Resolución de la Dirección General de Deportes por la que se establece el protocolo para el comienzo de la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19, publicado el Viernes 2 de octubre en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Vistos el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021) elaborado por el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes y el Protocolo Reforzado “Covid-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la Real Federación Española de Fútbol (Temporada 2020-2021)”.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 483965Z en cuanto a la autorización usos instalaciones deportivas pretemporada y periodo transitorio hasta aprobación y resolución convocatoria para el uso y reserva de las instalaciones deportivas que gestiona el servicio municipal de deportes para la temporada 2020/2021.

A la vista del informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 15 de octubre de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

A la vista de los antecedentes y cuanta documentación obra en el expediente (Expte. 484310D).



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALJ9 PELM UCV7 CYZF

ACTA 49 JGL 16-10-20 - SEFYCU 1848205La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
19/10/2020 14:59**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 484204F

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 16 de octubre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización y colaboración municipal a la Sociedad Deportiva Hispania para la celebración de la competición oficial de Segunda División Femenina de Fútbol Sala temporada 2020-2021, en las instalaciones deportivas municipales, de conformidad a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 15 de octubre de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

2. Condicionar la colaboración municipal mediante la concesión de cesiones de uso recogidas en el artículo 25 de la normativa reguladora del acceso y uso a las Instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, a la resolución del proceso de reserva y uso para la temporada 2020/2021 y a la convocatoria establecida a tal efecto, aprobada por el órgano competente. En el caso de que la Junta de Gobierno Local no apruebe la propuesta de colaboración municipal, las asociaciones solicitantes satisfarán el importe del correspondiente precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, conforme al compromiso obrante en expediente.

3. La celebración de la actividad queda sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones siguientes:

- Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021) elaborado por el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes, el Protocolo Reforzado “Covid-19 y el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la Real Federación Española de Fútbol (Temporada 2020-2021)”.
- Protocolo instalaciones deportivas municipales y actividades deportivas: Fase de Reactivación Acuerdo de Junta de Gobierno Local, acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de junio de 2020 (Expte. 459914W), de conformidad con la información contenida en el informe del Servicio Municipal de Deportes de fecha 30 de junio de 2020 y el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19, tras la finalización del estado de alarma, y para la fase de reactivación en la nueva normalidad se precisa.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALJ9 PELM UCV7 CYZF

ACTA 49 JGL 16-10-20 - SEFYCU 1848205La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO
19/10/2020 14:59



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 484204F

- Protocolo básico de prácticas responsables y Plan de contingencia común de las instalaciones deportivas municipales donde se celebren los partidos, elaborados por el Servicio Municipal de Deportes y que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Deportes y la Inspector de Sanidad Municipal obrantes en en el Expediente n.º 481440R.
- El Protocolo básico de prácticas responsables presentando por el interesado para dicho evento que consta en el expediente.
- A los efectos de mantener la vigilancia sobre la trazabilidad, y de lo establecido en los protocolos de aplicación se mantiene el sistema de cita previa, de tal forma que el responsable del protocolo del club, remitirá al Servicio Municipal de deportes la relación de deportista, cuerpo técnico, árbitros y demás personal que asistan al encuentro según el aforo indicado en su solicitud, indicando nombre, teléfono y categoría de acceso, siendo el responsable del control y aplicación de las medidas en el acceso a la instalación y aplica
- De igual forma, el Delegado de Cumplimiento del Protocolo entregará antes del comienzo del partido al personal de la instalación para su archivo declaración responsable del club y de todos los participantes en el evento.
- Seguimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, especialmente el nombramiento de los responsables establecidos en los protocolos de aplicación.
- Obligación de adoptar por las entidad organizadora de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALJ9 PELM UCV7 CYZF

ACTA 49 JGL 16-10-20 - SEFYCU 1848205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO
19/10/2020 14:59



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 484204F

Asistencia Sanitaria y de Emergencia.

- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
 - Presentación del seguro de responsabilidad civil de la entidad y de la documentación detallada en el expediente 483965Z.
4. La Sociedad Deportiva Hispania asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.
5. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.
6. Advertir igualmente al organizador, que para la tramitación de próximas solicitudes, con anterioridad a la realización de la misma, deberá formalizarlas con mayor antelación y haber confirmado la viabilidad y disponibilidad de la instalación y recursos con el Servicio Municipal de Deportes.
7. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las trece horas y cuarenta y tres minutos.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALJ9 PELM UCV7 CYZF

ACTA 49 JGL 16-10-20 - SEFYCU 1848205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11